



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00120-00

En atención al recurso de reposición interpuesto en correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023 -archivo 54 del expediente digital-, este Despacho no tramitará el mismo, teniendo en cuenta como primera medida que, el abogado ORLANDO HERNANDEZ OSORIO no es el apoderado judicial de las partes reconocidas dentro del presente proceso (demandante o demandado), segundo; porque si bien es cierto indica dicho abogado haber realizado una solicitud de intervención dentro del presente proceso de fecha 23 de enero de 2023, y que la misma fue efectuada a través de correo electrónico, una vez consultado el sistema justicia XXI, y revisado el correo electrónico del despacho, no se encontró solicitud alguna de intervención de dicho togado, como tampoco del señor *VALDEMAR MOTTA BALLESTEROS*, luego no le asiste calidad de parte dentro del proceso que nos ocupa; por lo que no puede tramitarse el recurso de reposición impetrado.

Por otra parte, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, para que realice todas las gestiones tendientes a llevar a cabo la notificación de la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 06 de marzo de 2023 de la acreedora hipotecaria y de las personas indeterminadas, y continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 099 del 09 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0e291579b45cd4a1091dd1eb3dfe8c74169d952a4b9c7de8086e9076a4cbcc**

Documento generado en 08/06/2023 08:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>